

CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO DEFONTANA

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Grupo Defontana en Chile (en adelante, el “Código”) está basado en un conjunto de valores y principios que integran nuestra identidad corporativa siguiendo los lineamientos legales y las mejores prácticas internacionales; y ha sido elaborado por Defontana Corp SpA, en su calidad de sociedad matriz del Grupo Defontana en Chile (en adelante indistintamente “Grupo Defontana” o la “Empresa”). Para la Empresa es de vital importancia mantener altos estándares corporativos y de esta manera reforzar la confianza por parte de nuestros trabajadores, clientes, inversionistas, proveedores y la comunidad. El cumplimiento del presente Código en conjunto con todas las normativas y directrices del Grupo Defontana nos ayudarán a todos a mantener una sólida imagen corporativa.

Es esencial para todos nosotros adherirnos a este Código. No sólo para garantizar que las operaciones que realizamos den estricto cumplimiento a las normas de comportamiento sino también la promoción de altos estándares de responsabilidad social. Valoramos la integridad, por ello, no se tomarán represalias contra quién reporte anomalías de buena fe.

Estamos seguros de que contamos con el apoyo, entusiasmo y compromiso de todos para seguir construyendo el futuro de Defontana.

II. ALCANCE

El presente Código recoge los principios éticos y normas de conducta que rigen la actuación de todos quienes presten un servicio y se desempeñen como colaboradores en del Grupo Defontana, así como ejecutivos, administradores y asesores.

Asimismo, proveedores o terceros que dispongan bienes y servicios para Defontana, quienes deben estar al tanto de los principios de este Código y observar sus términos en todos los actos y contratos que actúen a nombre de Defontana.

Es responsabilidad de cada trabajador, ejecutivo y director conocer y cumplir este Código en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento de los principios aquí definidos puede dar lugar a acciones disciplinarias internas y, en ciertos casos, incluso judiciales. Del mismo modo, cualquier trabajador, ejecutivo o director que tenga conocimiento de una transgresión a lo dispuesto en este documento, deberá reportarla por el Canal de Denuncias publicado en la página web www.defontana.com o por vía del correo electrónico: cumplimiento@defontana.com

III. NUESTRO PROPÓSITO.

Nuestros valores corporativos rigen nuestro actuar día a día, y deben reflejarse en la realización de nuestras tareas diarias:

Valoramos a las personas: queremos hacer de nuestro lugar un lugar de trabajo un espacio que promueva el desarrollo profesional de nuestros colaboradores fomentando un entorno de trabajo desafiante y asimismo amable y respetuoso.

Nos jugamos por nuestros Clientes: tenemos una profunda orientación de entregar servicios y productos de excelencia con alta calidad y eficiencia, ponemos a nuestros clientes al centro para que su experiencia y viaje en Defontana sea el mejor y el foco de nuestro accionar.

Actuamos con ética y legalidad: todos nos comprometemos a cumplir con este Código, con nuestras políticas internas y las leyes que rigen nuestro actuar y la industria. Rechazamos categóricamente las conductas contrarias a la ley o a la ética.

Compromiso con la Seguridad de la Información y la privacidad: sabemos la importancia para nuestros Clientes su información y por eso trabajamos día a día para tener altos estándares de seguridad, ciberseguridad, confidencialidad y uso responsable de los recursos tecnológicos de la empresa.

Innovación y Tecnología: la innovación y tecnología son los motores de nuestro crecimiento y éxito en el mercado, promovemos una cultura que estimule y valora la creatividad y la innovación con el objeto de proporcionar los mejores productos a nuestros Clientes para ayudarlos con sus negocios. Estamos constantemente a la vanguardia en la adopción de nuevas tecnologías que mejoren nuestros servicios y productos, para que nuestros Clientes puedan hacer crecer sus

negocios con estas herramientas. Con nuestra experiencia en la industria creemos que somos agentes de cambio en la transformación digital.

IV. DIRECTRICES PARA EL ACTUAR ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO

A) Conflictos de interés

Cuando existen conflictos de interés no reportado se destruye la confianza y se pueden dañar seriamente las relaciones al interior del Grupo Defontana. Por lo anterior, la mejor manera de evitar que un conflicto de interés genera una situación negativa es comunicándose oportunamente.

Los conflictos de interés surgen cuando nuestros intereses personales, interfieren, afectan o tiene la apariencia de interferir o afectar, nuestro juicio, objetividad e independencia en las decisiones que tomamos en razón del cargo o las funciones que desempeñamos.

En el Grupo Defontana es esperable que todos sus miembros desempeñen sus responsabilidades con integridad y lealtad, actuando y tomando decisiones basados en el mejor interés del Grupo Defontana y no en su interés personal. Tener un actual o potencial conflicto de interés no necesariamente constituye una vulneración a este Código o un delito. Sin embargo, no reportar, oportunamente, el actual o potencial conflicto de interés sí es una falta. En términos generales, debemos informar todo interés económico, vínculo personal, o comercial con otros trabajadores, clientes, proveedores y/o competidores, como también empleos externos y cualquier otra actividad, asociación o vinculación con otras personas que puedan generar un conflicto de interés.

Para mayor información sobre la declaración y administración de conflictos de interés en el Grupo Defontana contamos con una [Política de Conflictos de Interés](#).

B) Actos contrarios a la ley

En el Grupo Defontana rechazamos cualquier situación que pudiera relacionarse con los delitos establecidos en la Ley 20.393, y Ley 21.595 tales como, pero sin limitar, los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, delitos informáticos, receptación, corrupción entre particulares y además todas las regulaciones asociadas a integridad y anticorrupción en

los países en que el Grupo Defontana tenga presencia.

Se prohíbe en forma expresa a los directores, ejecutivos, colaboradores y terceros que se vinculen con el Grupo Defontana, ya sean proveedores, contratistas, clientes, asesores, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o realizar cualquier acción u omisión que pueda tener lugar a la imputación de un delito y además originar responsabilidad penal a la empresa.

C) Regalos, invitaciones y hospitalidades

La práctica de hacer o aceptar regalos o invitaciones en el contexto empresarial es una realidad que debe ser regulada para evitar abusos, conflictos de interés y favorecer situaciones de corrupción.

Los Colaboradores solo pueden dar o recibir regalos que tengan relación con artículos de merchandising y que no superen los USD 50. Asimismo, si pueden aceptar o extender invitaciones apropiadas al negocio y mercado y de valor simbólico, siempre que sean aprobadas previamente por cualquiera de las áreas Gerencia de Administración y Finanzas.

No debemos aceptar, ningún regalo o comisiones, gratificaciones o cualquier clase de beneficio, ventaja o privilegio que puedan ser interpretados como ajenos a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, de parte de un proveedor, posible proveedor, funcionario público, cliente, posible cliente, socio comercial o competidor. Este regalo o invitación puede estar buscando influir en las decisiones comerciales o de negocios, causando un conflicto o apariencia de conflicto de interés y dañar fuertemente la imagen de la empresa.

D) Relaciones con proveedores y contratistas

La relación entre los colaboradores de Defontana y sus proveedores, se debe mantener bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la empresa. La elección y contratación de proveedores y contratistas, así como todas las decisiones de compra, deberán siempre basarse en la transparencia y probidad. Debemos utilizar criterios objetivos, profesionales, técnicos, éticos y funcionales a las necesidades del Grupo Defontana, tales como precio competitivo, calidad del bien o servicio, desempeño e idoneidad e integridad del proveedor, para evitar llevar a cabo negociaciones con empresas o personas en las que existan dudas acerca de su probidad.

Nuestros proveedores y contratistas deben compartir los valores y principios de la compañía.

Para garantizar el cumplimiento, les solicitamos a nuestros proveedores:

- Observar un estricto cumplimiento de la Ley y la ética.
- Respetar los Derechos Humanos y laborales de sus trabajadores, especialmente los relativos al cuidado de su integridad.
- No cometer delitos en el marco de sus actividades, especialmente corrupción o soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación de especies.

E) Relaciones con competidores

En el Grupo Defontana promovemos la libre competencia, nos obligamos a cumplir con las leyes que rigen la competencia y administramos éticamente nuestros negocios, garantizando una relación ética y de respeto con nuestros proveedores.

En el Grupo Defontana está prohibido realizar acuerdos de palabras o escritos entre competidores, clientes, o cualquier tercero que restrinja la libre competencia y realizar declaraciones que puedan afectar la imagen de nuestros competidores.

Asimismo, está prohibido categóricamente proporcionar, divulgar o difundir información estratégica y confidencial de nuestra competencia.

Para mayor información sobre la declaración y administración de conflictos de interés en el Grupo Defontana contamos con una [Política de Libre Competencia](#).

F) Relaciones con clientes

En el Grupo Defontana, los Clientes son su principal activo. La empresa centra todo su accionar en entregar un servicio profesional y satisfacer los requerimientos de los Clientes en cuanto a calidad, eficiencia garantizando honestidad, no discriminación y transparencia en la prestación del servicio.

En caso de los Clientes provengan del sector público, se realizarán todos los cuidados necesarios para garantizar transparencia.

G) Colaboradores

El Grupo Defontana valora profundamente el papel de sus colaboradores en el éxito y sostenibilidad de las empresas que lo conforman, poniendo especial énfasis en cuidar su dignidad, salud, seguridad, y crecimiento tanto profesional como personal, en un marco de respeto a sus derechos y fomento de un ambiente laboral positivo. La relación de Defontana con sus colaboradores se fundamenta en el estricto cumplimiento de la ley, los contratos laborales y las políticas internas. En el entorno laboral, promovemos interacciones cordiales, transparentes y respetuosas, enfocadas en el logro de objetivos comunes con profesionalidad, lealtad y confianza. La selección y promoción de nuestro personal se basan en la capacitación, experiencia y capacidad de adaptación, asegurando un proceso justo. Además, las evaluaciones de desempeño consideran criterios de calidad, eficiencia, efectividad y la actitud frente a las responsabilidades asignadas.

H) Personas

Son incumplimientos graves a nuestro Código de ética, el acoso laboral y sexual y todo acto de discriminación. Damos cumplimiento estricto a lo establecido en la legislación laboral respecto de asegurar un trato acorde con la dignidad de los trabajadores. Defontana ha implementado canales de denuncia y procedimientos formales para investigar y sancionar el acoso, acordes al Código del Trabajo, los que se encuentran

Condenamos cualquier discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas. Valoramos la diversidad ideológica y cultural que nos permite contar con talentos que enriquecen el clima al interior del Grupo Defontana.

Es responsabilidad y obligación del Grupo Defontana y de todas las personas que trabajan en las empresas que lo conforman contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos descritos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Nos adherimos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nos comprometemos a no realizar ninguna actividad que pueda implicar una vulneración a los Derechos Humanos de las personas, grupos y comunidades.

I) Accionistas y potenciales accionistas

El Grupo Defontana se compromete a tratar a todos sus accionistas de manera equitativa, respetando las leyes vigentes y manteniendo la confidencialidad de la información comercial, mientras prioriza la transparencia con sus inversores. La gestión de la empresa busca optimizar el valor del patrimonio de sus accionistas, asegurando que las acciones reflejen fielmente el valor real de los negocios del Grupo Defontana. Para lograr esto, Defontana se esfuerza por entregar resultados financieros robustos y establecer comunicaciones claras, directas, oportunas y equitativas con sus accionistas y el mercado de capitales, proporcionando la información necesaria para una adecuada supervisión de la empresa. Estas comunicaciones son responsabilidad de empleados específicamente autorizados. El Grupo Defontana se esfuerza por garantizar un retorno justo a los accionistas e inversionistas, a través de dividendos o aumentando el valor de las acciones en el mercado, manteniéndose como una opción de inversión atractiva y apoyando así los planes de expansión a largo plazo de las empresas que lo conforman. Además, se prohíbe estrictamente el uso de información privilegiada por parte de cualquier empleado para la compra o venta de acciones, ya sea directamente o por medio de terceros.

J) Uso y conservación de activos

Los colaboradores se comprometen a proteger los activos de la empresa, como sus instalaciones, equipos de trabajo, mobiliario, etc. De igual manera, respetan y protegen la propiedad intelectual de Defontana e industrial, ya sea softwares, marcas, tecnología, estrategias de negocios, bases de datos, información, derechos conexos, en todas las etapas de su desarrollo y registro, ya que activo de crucial importancia para la empresa.

Las cuentas corporativas, correos electrónicos, hardware y software son limitados únicamente a la actividad profesional y deben respetarse en conjunto con las demás directrices de la compañía. Respecto a estos elementos el Colaborador no tendrá expectativa de privacidad, ya que son entregados exclusivamente para cumplir con sus fines laborales.

K) Protección de datos y seguridad de la información

Defontana cumple estrictamente la normativa aplicada en la legislación vigente correspondiente a Protección de Datos Personales y Ciberseguridad, comprometiéndose a tomar todas las medidas técnicas y organizativas que garanticen este cumplimiento, para ello la empresa a

implementado políticas de privacidad que garantizan transparencia e información a los usuarios y clientes, las que también se traspasan y exigen a nuestros socios y proveedores en los contratos. Asimismo, se establece medidas internas, políticas y procesos que garantizan altos estándares en seguridad de la información.

Los colaboradores del Grupo Defontana realizan sus funciones laborales en cumplimiento de estos lineamientos, cualquier incumplimiento tendrá las sanciones administrativas correspondientes.

V. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

1. Información Confidencial y el Secreto Profesional.

La información es uno de los activos más importantes del Grupo Defontana. Es información confidencial toda aquella relativa a la empresa, sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que cada uno de nosotros ha tenido acceso en razón de nuestro cargo o en el servicio que prestamos al Grupo Defontana, y que no ha sido publicada o puesta a disposición del público. Por el servicio que entregamos podemos tener acceso a datos privados de nuestros clientes, proveedores y/o compañeros de trabajo. Datos que están protegidos por ley y/o que son comercialmente sensibles y estratégicos. Sólo podemos compartir información confidencial con aquellas personas que por sus funciones al interior del Grupo Defontana, deban tener acceso. Tenemos la obligación de guardar absoluta reserva respecto de la información y debemos tomar siempre las precauciones razonables y necesarias para no revelar la información, sea para nuestro beneficio o con propósitos ajenos al Grupo Defontana, incluso una vez finalizado nuestro contrato.

2. Uso abusivo de Programas Computacionales.

Se prohíbe, sin autorización explícita, la instalación o descarga de cualquier archivo o programa ejecutable, incluidos los gratuitos, los que tienen licencia sin costo y los que tienen período de evaluación. Se prohíbe el uso de internet para el uso de programas o páginas web que permitan la descarga de material que viole las leyes de Propiedad Intelectual, incluyendo, sin buscar ser una lista extensiva, programas computacionales, música, textos, videos o libros, o cualquier material que se refiera a actuaciones ilícitas respecto a menores de edad o exponga a nuestros sistemas o de otros a ataques y vulnerabilidades.

3. Medios de Comunicación y Redes Sociales.

Solo los colaboradores que estén expresamente autorizados pueden emitir comunicados o hablar con periodistas o cualquier medio de comunicación en nombre del Grupo Defontana. En caso de cualquier consulta que éstos efectúen, esta se debe referir al área de Marketing y Comunicaciones del Grupo Defontana y/o a la Gerencia General, quien determinará el curso de acción. Será también prohibido usar las RRSS del Grupo Defontana para comentarios ofensivos o contrarios a la buena fe en temas de pública notoriedad y/o de carácter político.

Respetamos la libertad de cada persona para tener y emitir opiniones personales; sin embargo, no se debe crear la confusión de que dichas opiniones son respaldadas, en ninguna forma o interpretación, por el Grupo Defontana, excepto en el caso de los voceros oficiales, cuando hablan en esa condición.

4. Abuso de la posición de trabajo.

Uso de la posición de trabajo para obtener facilidades o cualquier tipo de favoritismos para sí o terceros, en alcanzar objetos ilícitos o carentes de ética.

VI. CANAL DE DENUNCIA

Para facilitar el cumplimiento de nuestra obligación de reportar o denunciar conductas o circunstancias que puedan constituir una vulneración a los principios de este Código y nuestros valores corporativos, el Grupo Defontana ha implementado un sistema de denuncias conformado por un Canal de Denuncia disponible a través de la página web www.defontana.com y también a través del correo electrónico cumplimiento@defontana.com.

El Canal de Denuncia es:

- Confidencial;
- Anónimo, si así lo requiere el denunciante; y
- Contrario a cualquier acción de represalia.

El Grupo Defontana se compromete a que no habrá ninguna represalia, directa o indirecta, en caso de que una denuncia sea realizada de buena fe. Se consideran represalias, entre otras actitudes, las siguientes: el despido, el cambio de funciones sin causa justificada, la exclusión

de actividades profesionales o sociales, esfuerzos exacerbados por identificar al denunciante o por personificar las denuncias recibidas en forma anónima.

Es importante el compromiso de todos y que el Canal de Denuncias no se utilice de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones con dolo o con la intención de generar algún beneficio propio.

Es de nuestro real interés que todos quienes hagan uso del Canal de Denuncia, lo hagan de buena fe y responsablemente.

VII. SANCIONES

Quienes violen las normas de este Código estarán sujetos a acciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si se encuentra en una situación que considera que pueda violar o conducir a una violación de este Código de Ética indíquesele a su jefe inmediato o la Gerencia de Capital Humano o bien a través del sistema de denuncia contemplado en el Modelo de Prevención de Delito del Grupo Defontana, esto es, Canal de Denuncia o el correo cumplimiento@defontana.com.

La resolución de las denuncias y adopción de medidas será a través del Comité de Integridad del Grupo Defontana que entre sus principales funciones destacan:

- Promover los valores y principios éticos.
- Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.
- Ser un órgano de consulta y resolución.

VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Código de Ética ha sido aprobada en sesión de Directorio de fecha 09 de julio del 2024.